

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N°: E-1689/2012 /

COLINA, 26 de julio de 2012

VISTOS: Acuerdo N° 90 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 22, de fecha 26 de julio de 2012. **1)** Memorandum N° 411/11 de fecha 28.09.11 y N° 253 de fecha 29 de junio del 2012 respectivamente, de la Asesora Jurídica, que remite antecedentes aprobados por la Comisión de Alcoholes para otorgamiento de patente de alcohol a las siguientes solicitudes: 1.1. Purísima Negrete Aguilera, giro Bar, ubicado en Chacabuco 57. 1.2. Sociedad EKONO S.A., giro Supermercado, ubicado en Lo Seco s/n. **2)** Lo informado por el Presidente de la Comisión de Alcohol, concejal Pablo Atenas Valenzuela, comunicando la aprobación a las presentes solicitudes por cumplir éstas con toda la normativa legal para su otorgamiento; y, en virtud de la Ley N° 19.925 "Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas"; modificada por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de julio de 2005; y, el artículo 65 letras n) y ñ) de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N° 19.880 sobre base de procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento,

DECRETO :

Promulgase el acuerdo N° 90 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 22, de fecha 26 de julio de 2012, **SE ACUERDA:** Autorizar el funcionamiento de las patentes de alcoholes que se indican:

NOMBRE	RUT	GIRO	DOMICILIO
PURISIMA NEGRETE AGUILERA	6.370.799-6	BAR	CHACABUCO N° 57
SOCIEDAD EKONO S.A.	76.473.580-3	SUPRMERCADO	LO SECO s/n Lote 7-B

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus concejales presentes adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°: 90/2012

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorandum N° 411/11 de fecha 28.09.11 y N° 253 de fecha 29 de junio del 2012 respectivamente, de la Asesora Jurídica, que remite antecedentes aprobados por la Comisión de Alcoholes para otorgamiento de patente de alcohol a las siguientes solicitudes: 1.1.- Purísima Negrete Aguilera, giro Bar, ubicado en Chacabuco 57, Colina. 1.2.- Sociedad EKONO S.A., giro Supermercado, ubicado en Lo Seco s/n. **2)** Lo informado por el Presidente de la Comisión de Alcohol, concejal Pablo Atenas Valenzuela, comunicando la aprobación a las presentes solicitudes por cumplir éstas con toda la normativa legal para su otorgamiento; y, en virtud de la Ley N° 19.925 "Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas"; modificada por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de julio de 2005; y, el artículo 65 letras n) y ñ) de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N° 19.880 sobre base de procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, **SE ACUERDA:** Autorizar el funcionamiento de las patentes de alcoholes que se indican:

NOMBRE	RUT	GIRO	DOMICILIO
PURISIMA NEGRETE AGUILERA	6.370.799-6	BAR	CHACABUCO N° 57
SOCIEDAD EKONO S.A.	76.473.580-3	SUPRMERCADO	LO SECO s/n Lote 7-B